

ACUERDO DE CONCEJO Nº 085-2012-MPC

Casma, 16 de Julio del 2012

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Escrito de fecha 10.07.2012, mediante el cual cuatro regidores de esta Municipalidad presentan reconsideración al acuerdo de concejo que aprueba el Convenio Nº 002-AAC-MPC - Convenio "Desarrollo de Capacidades en Sector Agrícola entre la Asociación de Agricultores de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Julio del presente año, el pleno de regidores aprobó por unanimidad el Convenio Nº 002-AAC-MPC – Convenio "Desarrollo de Capacidades en Sector Agrícola entre la Asociación de Agricultores de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma";

Que, al respecto, los regidores Martha Alicia Flor de Aguilar, Patrick Milagro Mendoza Ames, Yesica Soledad Gallegos Reyes y Rommel Alfonso Meza Cerna, con fecha 11 de Julio de 2012 presentan reconsideración a dicho acuerdo, recurso que cumple con lo establecido en el Art. 51º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, luego del debate y análisis del mismo, el pleno por mayoría ha creído por conveniente aprobar la reconsideración, en consecuencia dejar sin efecto el acuerdo que aprueba el convenio Nº 002-AAC-MPC – Convenio "Desarrollo de Capacidades en Sector Agrícola entre la Asociación de Agricultores de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma";

Estando al voto mayoritario del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en los Artículos 39º y 51º de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DÉJESE sin efecto en todos sus extremos el acuerdo de concejo adoptado en la sesión ordinaria de concejo de fecha 10.07.12, que aprueba el Convenio Nº 002-AAC-MPC – Convenio "Desarrollo de Capacidades en Sector Agrícola entre la Asociación de Agricultores de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma".

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con a la Oficina de Asesoría Jurídica quedan encargados del cumplimiento de los dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Casma
José Alejandro Morabán Macedo
ALCALDE PROVINCIAL